

ARMADA DE CHILE  
JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL  
REGIÓN DE VALPARAÍSO

Valparaíso, 05 de febrero de 2021.

**BANDO N° 11 C**

**Tránsito desde y hacia Comuna de Cartagena**

**VISTO:** Lo establecido en los artículos 32 N°5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República de Chile; los artículos 6, 7 y 10 de la Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional de los Estado de Excepción Constitucional, y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 104, del 18 de marzo del año 2020, modificado por los Decretos Supremos N° 106 y 203, del 19 de marzo y 14 de mayo del 2020, respectivamente, mediante el cual se decreta Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe a nivel nacional y se designa los Jefes de la Defensa Nacional y prorrogado por los Decretos Supremos N° 269, del 16 de junio, y N° 400, del 12 de septiembre de 2020, el Decreto Supremo N° 646, de 12 de diciembre de 2020 y el Decreto Supremo N° 29, del 25 de enero de 2021 que reemplaza entre otros al Jefe de la Defensa Nacional de la región de Valparaíso y designa como Jefe de la Defensa Nacional al Contraalmirante Sr. Juan Alberto LERDÓN Parra.

**CONSIDERANDO:**

Lo establecido mediante Resolución Exenta N° 95 del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial el 03 de febrero de 2021, la cual dispone medidas sanitarias que indica por el brote de COVID-19 en diversas comunas del territorio nacional y, en lo que aquí interesa, en la comuna de Cartagena y que el referido Decreto Supremo N° 29 establece que por razones impostergables del buen servicio los Jefes de la Defensa Nacional deben asumir sus funciones el 27 de enero de 2021, sin esperar la total tramitación de Toma de Razón del referido Decreto Supremo por la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

**DISPÓNGASE**, a contar del sábado 6 de febrero de 2021, a las 00.00 horas, de forma temporal mientras dure la medida de cuarentena, el cierre de la siguiente vía de acceso a la comuna de Cartagena en el punto que a continuación se señala:

Antiguo Camino a San Antonio (33° 33'35.1" S, 71°36'22,5" W).

**El cierre señalado podrá ser modificado, ampliado o reducido, lo que será puesto en conocimiento de la población a través de todos los medios de comunicación pertinentes.**

**PÓNGASE** lo resuelto en conocimiento de la Comunidad, a la brevedad, a través de todos los medios de comunicación masiva y social pertinentes como, asimismo, infórmese a las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública para su conocimiento e inmediato cumplimiento.



*J. Lerdón*  
**JUAN ALBERTO LERDÓN PARRA**  
**CONTRAALMIRANTE**  
**JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**REGIÓN DE VALPARAÍSO**

ARMADA DE CHILE  
JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL  
REGIÓN DE VALPARAÍSO

Valparaíso, 12 de febrero de 2021.

**BANDO N° 11 D**

**Tránsito desde y hacia la Comuna de Viña del Mar**

**VISTO:** Lo establecido en los artículos 32 N°5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República de Chile; los artículos 6, 7 y 10 de la Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional de los Estado de Excepción Constitucional, y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 104, del 18 de marzo del año 2020, modificado por los Decretos Supremos N° 106 y 203, del 19 de marzo y 14 de mayo del 2020, respectivamente, mediante el cual se decreta Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe a nivel nacional y se designa los Jefes de la Defensa Nacional y prorrogado por los Decretos Supremos N° 269, del 16 de junio, y N° 400, del 12 de septiembre de 2020, el Decreto Supremo N° 646, de 12 de diciembre de 2020 y el Decreto Supremo N° 29, del 25 de enero de 2021 que reemplaza a los Jefes de la Defensa Nacional que indica, designando como Jefe de la Defensa Nacional para la Región de Valparaíso al Contraalmirante Sr. Juan Alberto LERDÓN Parra.

**CONSIDERANDO:**

Lo establecido mediante Resolución Exenta N° 134 del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial el 10 de febrero de 2021, la cual dispone medidas sanitarias que indica por el brote de COVID-19 en diversas comunas del territorio nacional y, entre otras, dispone que la comuna de Concón avance al "*Paso 3: Preparación*"; y además, que el referido Decreto Supremo N° 29 establece que por razones impostergables de buen servicio los Jefes de la Defensa Nacional deben asumir sus funciones a contar del 27 de enero de 2021, sin esperar la total tramitación del señalado Decreto Supremo N° 29, del 25 de enero de 2021.

**RESUELVO:**

**DISPÓNGASE**, a contar de las 00.00 horas del sábado 13 de febrero de 2021, de forma temporal, solo para los días en que la ciudad de Viña del Mar se encuentre en cuarentena y mientras permanezca en fase 2 y la comuna de Concón en fase 3 o 4, el cierre de la Avda. Bosque de Montemar, en el punto que a continuación se señala:

Avda. Bosque de Montemar a la altura de Calle Los Médanos (32° 57'07" S, 71°32'33" W).

**El cierre señalado podrá ser modificado, ampliado o reducido, lo que será puesto en conocimiento de la población a través de todos los medios de comunicación pertinentes.**

**PÓNGASE** lo resuelto en conocimiento de la Comunidad, a la brevedad, a través de todos los medios de comunicación masiva y social pertinentes como, asimismo, infórmese a las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública para su conocimiento e inmediato cumplimiento.



*Juan Alberto Lerdón Parra*  
**JUAN ALBERTO LERDÓN PARRA**  
**CONTRAALMIRANTE**  
**JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**REGIÓN DE VALPARAÍSO**